Municipio de Atizapán de Zaragoza

Crédito Bancario Estructurado

Banobras
P$450.0m
HR AAA (E)
Perspectiva Estable

Credit Rating Agency

Finanzas Públicas Estructuradas
4 de noviembre de 2026
*NRSRO Rating**

Junio 2025
HR AA+ (E)
Perspectiva Estable

Junio 2026
HR AA+ (E)
Perspectiva Positiva

Octubre 2026
HR AAA (E)
Perspectiva Estable



Natalia Sales
natalia.sales@hrratings.com
Directora Asociada de Finanzas Públicas Estructuradas e Infraestructura
Analista Responsable



Melissa Caraveo
melissa.caraveo@hrratings.com
Analista



Roberto Ballinez
roberto.ballinez@hrratings.com
Director Ejecutivo Senior de Finanzas Públicas Estructuradas e Infraestructura

HR Ratings revisó al alza la calificación de HR AA+ (E) a HR AAA (E), y modificó la Perspectiva de Positiva a Estable para un Crédito Bancario Estructurado contratado por el Municipio de Atizapán de Zaragoza con Banobras, por un monto inicial de P$450.0m

La revisión al alza de la calificación y la modificación de la Perspectiva para el Crédito Bancario Estructurado (CBE y/o Estructura), contratado en 2013 por el Municipio[1] con Banobras[2] por un monto de P$450.0 millones (m), obedece a que el 27 de octubre de 2026 HR Ratings revisó al alza la calificación quirografaria del Municipio, de HR AA con Perspectiva Positiva a HR AA+ con Perspectiva Estable. Esta acción de calificación derivó en una consideración cualitativa de Fortaleza Estructural prevista en la metodología de Deuda Estructurada Subnacional de HR Ratings[3], por lo que se otorgó un ajuste cualitativo positivo a la calificación del CBE.

La metodología previamente mencionada establece que si la calificación de la Deuda Estructurada (DE), producto del análisis de la Tasa Objetivo de Estrés (TOE), es igual a la calificación quirografaria de la entidad contratante es posible considerar un ajuste cualitativo positivo siempre que se cumplan las siguientes condiciones financieras mínimas: 1) Un análisis legal favorable; 2) Una DSCR[4] primaria mínima esperada de 2.0 veces (x) a lo largo de la vigencia legal del financiamiento, en un Escenario Base; y 3) Un Fondo de Reserva (FR) mínimo anual proyectado equivalente a 2.0x del Servicio de la Deuda (SD) a lo largo de su vigencia, en un Escenario Base. Asimismo, el contrato de crédito no deberá contener cláusulas contractuales

[1] Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (el Municipio y/o Atizapán de Zaragoza).
[2] Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras y/o el Banco).
[3] Para mayor información favor de consultar: https://www.hrratings.com/docs/metodologia/Metodologia_Deuda_Estructurada_Subnacionales.pdf
[4] Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda (Debt Service Coverage Ratio, por sus siglas en inglés).

que aumenten significativamente su riesgo. Asimismo, la documentación legal deberá establecer que la entidad contratante aporte recursos en situaciones de estrés financiero o insuficiencia de recursos. Con base en el contrato de crédito y las condiciones financieras y legales del CBE contratado por el Municipio, HR Ratings confirmó que el crédito cumple con todos los supuestos anteriores, por lo que fue posible aplicar un ajuste cualitativo positivo a su calificación.

Contrato de Crédito de Banobras P$450.0m

El 18 de diciembre de 2013, el Municipio y Banobras celebraron el contrato de crédito por un monto de P$450.0m, con fecha de vencimiento hasta octubre de 2033. El crédito esta inscrito en el Fideicomiso No. F/1734[5] y tiene asignado como fuente primaria de pago el equivalente a 0.9214% del Fondo General de Participacioes (FGP) correspondiente a los municipios del Estado de México. Por otro lado, se consideran los recursos del FEFOM del Municipio como fuente subsidiaria de pago.

El perfil de amortización actual considera 237 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes a una tasa de 1.5%. El cálculo de interés ordinario se realiza con base en la tasa que resulte de sumar la $TIIE_{28}$ más una sobretasa que está en función de la calificación del crédito de mayor riesgo. Finalmente, se considera la existencia de un FR con un saldo objetivo equivalente a 3.0x el SD del mes inmediato siguiente a la fecha de cálculo.

Para más información respecto a la calificación quirografaria del Municipio de Atizapán de Zaragoza o la calificación del CBE, favor de consultar el siguiente enlace: https://www.hrratings.com/

[5] Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1734 (el Fideicomiso) cuyo Fiduciario es Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (el Fiduciario).

Metodologías utilizadas para el análisis**	Deuda Estructurada de Entidades Subnacionales, noviembre de 2024.
Calificación anterior	HR AA+ (E) con Perspectiva Positiva.
Fecha de última acción de calificación	2 de junio de 2026
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación	Enero de 2020 a agosto de 2026.
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información proporcionada por el Municipio, el Estado de México, estados de cuenta del Fiduciario y fuentes de información pública.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)	n.a.
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores (en su caso)	n.a.
Calificaciones otorgadas por otras agencias calificadoras a los presentes valores (en su caso)	n.a.

*** HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA). HR Ratings LLC se encuentra registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC) como una NRSRO para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 ("HR Ratings").**

****Para más información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/**

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad, emisor o tercero distinto a la entidad o emisor y, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings, o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US$1,000 a US$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US$5,000 y US$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Partes de este documento podrían haber sido generadas total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial (IA). Dentro de HR Ratings, el uso de IA en cualquier proceso o función cuenta con la supervisión, aprobación o monitoreo de los empleados responsables, quienes responden por el uso de cualquier herramienta tecnológica y por los resultados asociados. Toda decisión relevante o crítica (de manera enunciativa mas no limitativa, la determinación, modificación, mantenimiento o retiro de una calificación) se adopta mediante intervención humana, aun cuando se hayan utilizado herramientas de IA en alguna parte del proceso; por lo tanto, la responsabilidad no se delega ni se comparte con ninguna herramienta. Adicionalmente, conforme a las políticas y procedimientos previstos en la Normatividad Interna de HR Ratings, la información o los datos utilizados por las herramientas de IA no se emplean para entrenar modelos públicos ni se ponen a disposición de entidades distintas de HR Ratings, y dichas herramientas cumplen con las políticas y procedimientos para la prevención del mal uso de información confidencial o privilegiada previstos en el Código de Conducta.

Contacto con Medios
comunicaciones@hrratings.com